

Guatemala, 30 de Noviembre de 2020

Licenciada
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General
Dirección General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señora Directora:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 150-2020, emitido por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-26-2020, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **AC-175-2020** de prestación de **servicios Profesionales Individuales en General**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **AC-175-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Profesionales Individuales en General** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Noviembre de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) Asesorar legalmente en dictámenes sobre leyes, contratos, reglamentos, convenios y demás documentos legales de interés para los fines que persigue el Ministerio de Energía y Minas o sus dependencias

- Se emitió dictamen para resolver el "Asunto: Ministro de Energía y Minas solicita dictamen jurídico sobre conveniencia o inconveniencia que la República de Guatemala suscriba y posteriormente ratifique un acuerdo de cooperación en Energía y Minas entre el Ministerio de Energía, Minas y Desarrollo sostenible del Reino de Marruecos y el Ministerio de Energía y Minas de la República de Guatemala."

b) Emitir los análisis, dictámenes y opiniones legales que le fueren solicitados por la Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Minas

- Se elaboró providencia número 233-X-2020, para resolver "Asunto: ISABEL BLANCO, solicita listado de procesos Contenciosos Administrativos planteados por el Ministerio de Energía y Minas, relacionados a las Licencias de Explotación y Exploración a favor de las entidades: Minera Quetzal, Sociedad Anónima; y Cooperativa de Producción industrial Juventud Minera, Responsabilidad Limitada."
- Se emitió dictamen número 686-X-2020, mediante el cual se resolvió el "Asunto: Director General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, solicita mediante oficio DGH-OFI-834-2020 a la Unidad de Asesoría Jurídica emitir dictamen sobre requerimiento efectuado por la Contraloría General de Cuentas mediante requerimiento Of-No.CGC-ASL-MEM-02-2020."
- Se elaboró dictamen número 695-X-2020, para resolver "Asunto: Joseline Claudeth Caseres Quevero, por enfermedad solicita licencia con goce de salario por un mes calendario, para ausentarse de sus labores."

c) Participar en reuniones, comisiones, asignaciones o cualquier actividad relacionada con los asuntos administrativos o jurídicos que sea llevada a cabo dentro o fuera del Ministerio de Energía y Minas de Guatemala con ocasión de los expedientes que le sean encomendados

- Se tuvo participación en la Conferencia Virtual COPRECLAF "Los riesgos y desafíos ante el COVID-19 relativos al Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo" en conmemoración al Día Contra el Lavado de Dinero, en calidad de representante de la Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas.

d) Asistir, participar y/o evacuar por escrito o presencialmente audiencias, recursos y procesos relativos a arbitraje, acciones constitucionales, de amparo, inconstitucionalidades, contencioso administrativo, procesos laborales, penales, administrativos y en general de cualquier ramo del derecho, en los cuales el Ministerio de Energía y Minas tenga interés o sea parte

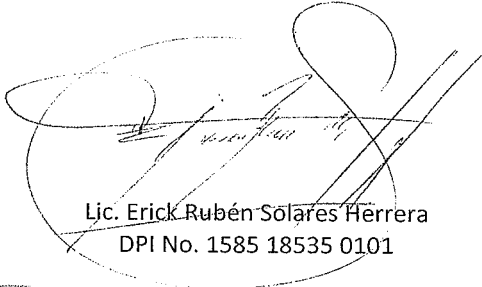
- Asistencia legal y profesional prestada a la señora Directora General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, Licenciada Ida Elizabeth Keller Taylor, en presentación de denuncia ante el Ministerio Público por pérdida de expedientes de solicitud de licencia de exploración minera y licencias de exportación minera.
- Asistencia legal y profesional prestada al Director General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, Ingeniero Hugo Israel Guerra Escobar en la presentación de denuncia ante el Ministerio Público por haber tenido conocimiento en el ejercicio de sus funciones de hechos que pudieran tipificarse como delitos.

e) Otras actividades inherentes a la naturaleza de los servicios profesionales


- Se requirió información a la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Energía y Minas, debido a la demanda ordinaria laboral identificada con el número 01173-2020-05414, promovida por GUSTAVO ARNOLDO ALVAREZ SÁNCHEZ, en contra del Estado de Guatemala, y como entidad nominadora Ministerio de Energía y Minas, para luego ser remitida a la Procuraduría General de la Nación y de esa cuenta pueda defender de mejor manera los intereses del Estado.
- Se dio respuesta a las instrucciones giradas por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica mediante oficio número 266-2020/UAJ/MEOG/jdcd, de fecha 28 de octubre de 2020, trasladando respuesta al requerimiento efectuado por la Contraloría General de Cuentas mediante oficio número OF-No.CGC-ASL-MEM-02-2020, de fecha 27 de octubre de 2020, únicamente al numeral siguiente: "10. Copia certificada de las denuncias penales que se han presentado al Ministerio Público o alguna Querrela que se ha presentado ante la instancia correspondiente. Así mismo que se adjunte un informe jurídico y circunstanciado de la procedencia o no de una denuncia penal."

- Se dio respuesta a las instrucciones giradas por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica mediante oficio número 288-2020/UAI/MEOG/cctc, contestando al requerimiento de la Dirección General de Minería solicitado mediante oficio número OFI-DGM-547-2020, de fecha 29 de octubre de 2020, en donde requiere apoyo para poder responder a lo indicado en las literales b) y e) de los dos oficios identificados con los números MP270-2019-5383 y MP270-2019-5378 del Ministerio Público.
- Se trasladó solicitud de autorización expresa por parte de la Procuraduría General de la Nación; mediante oficio número 2623-2020/PGN-Departamento Laboral/KCOB/aazt, de fecha 27 de octubre de 2020, para poder ejercer la personería de la Nación dentro de la Demanda Ordinaria número 01173-2020-05414, promovida por GUSTAVO ARNOLDO ALVAREZ SÁNCHEZ, en contra del Estado de Guatemala, persona que figuraba como trabajador del Ministerio de Energía y Minas.
- Se requirió información a la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Energía y Minas, debido a la demanda ordinaria laboral identificada con el número 01173-2020-01449, promovida por HÉCTOR MIGUEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, en contra del Estado de Guatemala, y como entidad nominadora Ministerio de Energía y Minas, para luego ser remitida a la Procuraduría General de la Nación y de esa cuenta pueda defender de mejor manera los intereses del Estado.

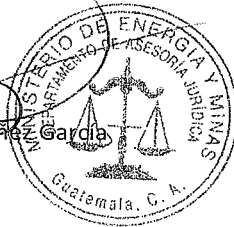
Atentamente,



Lic. Erick Rubén Solares Herrera
DPI No. 1585 18535 0101



Vo.Bo. Lic. Marco Estuardo Ordoñez Gardía
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas




Aprobado
Lida. Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas

